



*Ayuntamiento  
de Balazote*



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA SELECCIÓN DE 17 TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE**

### **1.- OBJETO.-**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de 17 trabajadores desempleados, dentro del Plan de Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la convocatoria y bases aprobadas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en la Orden de 28/12/2016, publicadas en el DOCM número 252, de 30/12/2016, y de la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Balazote.

Los trabajadores/as que resulten seleccionados/as serán adscritos a los tres proyectos que tiene concedidos el Ayuntamiento de Balazote, que son los siguientes:

- PROYECTO 1: EL MEDIAMBIENTE EN EL ENTORNO RURAL.
- PROYECTO 2: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS, PARQUES Y ZONAS DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BALAZOTE.
- PROYECTO 3: GESTIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL. DIFUSIÓN PRINCIPALES SEÑAS DE IDENTIDAD DE BALAZOTE.

### **2.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.-**

Los contratos tendrán una duración de 6 meses.

El tipo de contrato de trabajo será de duración determinada de interés social, a tiempo completo y de la modalidad de obra o servicio, y con un salario de 825 € brutos/mensuales, cantidad que incluye parte proporcional de una paga extraordinaria. La cuantía económica derivada de la contratación será sufragada entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Balazote y cuenta con la colaboración del Fondo Social Europeo.

### **3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para poder ser seleccionados como participantes en el "**PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA**", los/las aspirantes deberán reunir, en la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (07-04-2017) los requisitos siguientes:

- a) Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).

- b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) Tener entre 25 y 65 años, ambos incluidos, o menores de 25 y mayores de 65 años, cuando se tengan responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales.
- e) No ser perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- f) Ser desempleado de larga duración, es decir, inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de Castilla-La Mancha.
- g) Carecer de cualquier ocupación, acreditada con informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- h) No haber trabajado, en cualquier programa de Empleo, del Ayuntamiento de Balazote, en los 12 meses anteriores a la fecha del registro de la Oferta en las Oficinas de Empleo (fecha a contar desde la finalización del contrato), excepto para contratos con una duración inferior a un mes.
- i) Para ser admitido/a y adscrito/a al Proyecto 3 se requerirá la posesión de, al menos, la titulación en E.S.O.

#### **4.- COLECTIVOS PRIORITARIOS.-**

Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, (B.O.E. N° 297, del 10/12/2008).

#### **5.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.-**

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones.

Quedarán excluidas las personas mayores de 65 años y menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares (hijos) y/o presenten informes de los Servicios Sociales.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

#### **6.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante **los diez días naturales** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en [www.balazote.es](http://www.balazote.es)

Las instancias se presentarán en las Oficinas Municipales, en horario de **9:00 h. a 14:00 h.**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes, en las Oficinas Municipales.

## 7.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Certificado de empadronamiento del solicitante y certificado de convivencia.
- Certificación de estar inscrito como demandante de empleo y de ocupaciones demandadas expedido por la Oficina de Empleo correspondiente al Ayuntamiento de Balazote.
- Es obligatorio solicitar **Cl@ve (Identidad Electrónica)**, en alguna de estas oficinas de registro Seguridad Social, SEPE ó Agencia Tributaria, para poder obtener los siguientes documentos:
  - Certificado de prestaciones o subsidios percibidos por desempleo, o cualquier otro tipo de prestación o ayuda pública, o en su caso, certificado negativo de su no percepción, expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
  - Informe de Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas).
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato de alquiler, **referido a los 6 últimos meses (Octubre 2016-Marzo 2017)**.
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio, y convenio regulador.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, certificados de prestaciones del SEPE, pensiones, pago fraccionado módulos para autónomo, etc...), **referido a los 6 últimos meses (Octubre 2016-Marzo 2017)**.
- Fotocopia de documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- Titulación en Educación Secundaria Obligatoria o superior, en su caso.

## 8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en [www.balazote.es](http://www.balazote.es), mediante el que se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión de Selección. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días para su subsanación.

## 9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión

Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada mediante resolución de Alcaldía.

La Comisión de selección estará formada por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales (dos).

Estos puestos estarán ocupados por funcionarios/as, personal laboral y/o empleados del Ayuntamiento de Balazote y/o de la Diputación Provincial de Albacete y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros empleados del Ayuntamiento de Balazote, en calidad de asesores.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

## 10.- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de selección de los desempleados:

### 1.- SITUACIÓN ECONOMICA:

a) Se barema la **renta per cápita** de la unidad familiar. Se calcula sumando todos los ingresos mensuales de la unidad familiar, y se divide por el número de miembros que la componen. La cantidad resultante es la que se considera como renta per cápita de la unidad familiar. **Se deducirá la cantidad que se pague en concepto de hipoteca o alquiler, de la vivienda habitual, hasta un máximo de 300,00 € /mes, por unidad familiar.**

El baremo es el siguiente:

RENTA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	
00,00€ de renta per cápita mensual	25 puntos
Menos de 100,00€ de renta per cápita mensual	20 puntos
Entre 101,00€ y 200,00€ de renta per cápita mensual	15 puntos
Entre 201,00€ Y 300,00€ de renta per cápita mensual	10 puntos
Entre 301,00€ Y 400,00€ de renta per cápita mensual	5 puntos
Más de 400,00€ de renta per cápita mensual	0 puntos

b) Prestaciones por desempleo a percibir a lo largo de 2017:

PRESTACIONES EN MESES (Unidad familiar)	Prestación por desempleo	Subsidio por desempleo	Total de meses	Total de Puntos
--	-----------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------

Ninguna prestación				12 puntos
De 1 a 6 meses	4 puntos	6 puntos		
De 7 a 12 meses	2 puntos	4 puntos		
Más de 12 meses				0 puntos

\* En caso de que cualquier miembro de la unidad familiar tenga un contrato laboral o perciba el cobro de algún tipo de pensión este apartado quedará anulado y no se tendrá en cuenta.

## 2.- PARTICIPACIÓN EN PLANES DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Balazote (Programas de Empleo)	<b>5 puntos</b>
---	-----------------

## 3.- OTROS CRITERIOS DE Puntuación

CRITERIO	PUNTOS
Discapacidad del solicitante igual o superior al 33%, compatible con el puesto de trabajo.	
• Sin ningún tipo de ayuda/pensión	<b>4 puntos</b>
• Con algún tipo de ayuda/pensión	<b>2 puntos</b>
Discapacidad de otros miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	
• Sin ningún tipo de ayuda/pensión	<b>2 puntos</b>
• Con algún tipo de ayuda/pensión	<b>1 puntos</b>
Familia Monoparental	
• Sin ingresos	<b>4 puntos</b>
• Con ingresos	<b>2 puntos</b>
Familia Numerosa	<b>2 puntos</b>
Víctima de Violencia de Género	<b>Prioridad Absoluta</b>
Por idoneidad al puesto de trabajo	<b>10 puntos</b>

El apartado denominado "idoneidad al puesto de trabajo" lo aplicará la Junta de Gobierno Local en función de la titulación, experiencia, formación... del solicitante.

Se entenderá por unidad familiar al conjunto de las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia: las familias con menor renta per cápita. Si continúa el empate tendrán preferencia las personas con discapacidad con minusvalía reconocida. Si el empate persiste tendrán preferencia el solicitante con mayor número de miembros de unidad familiar, seguido de las mujeres, y si continuase el empate tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará un acta de la reunión con indicación de todos los baremados ordenados en orden decreciente a la calificación otorgada a los mismos, en función de los criterios de baremación recogidos en la presente, así como la relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

## **11.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.**

La Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de Selección y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en [www.balazote.es](http://www.balazote.es), la Lista Provisional con la relación de trabajadores admitidos, así como los excluidos y motivos de exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión y, reclamaciones, será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos, definitivamente, del proceso selectivo.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hará pública el Acta Definitiva, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

En caso de renuncia, por parte de algún aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación del Plan de Empleo, hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad, por colocación en otro puesto de trabajo o aquellas circunstancias que por su carácter extraordinario así lo considere la Junta de Gobierno Local. Esta circunstancia deberá acreditarse, en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

## **12.- NORMAS APLICABLES.**

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

Balazote, a 5 de Abril de 2017

**EL ALCALDE**

Francisco Belmonte Romero

**SOLICITUD DE PARTICIPACION**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_;  
Estado Civil: \_\_\_\_\_; Teléfono: \_\_\_\_\_; con domicilio  
en \_\_\_\_\_, nº: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante el Ilmo. Sr.  
Alcalde del Ayuntamiento de Balazote, comparece y DICE:

1º.- Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en [www.balazote.es](http://www.balazote.es) se publicó la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo por el Empleo en 2017.

2º.- Que conoce las Bases de la Convocatoria, cumple los requisitos exigidos en la misma y acompaña la declaración que figura al dorso de este documento indicativa de su situación socio-familiar.

3º.- Que acompaña la documentación que justifica cada uno de dichos indicadores.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

Participar en esta convocatoria a fin de pasar a formar parte de la lista baremada de demandantes de empleo del Ayuntamiento de Balazote.

Balazote, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote

**DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR**

Marcar con una X en cada casilla que corresponda a la situación del solicitante y su unidad familiar:

RENTA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	
00,00€ de renta per cápita mensual	
Menos de 100,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 101,00€ y 200,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 201,00€ Y 300,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 301,00€ Y 400,00€ de renta per cápita mensual	
Más de 400,00€ de renta per cápita mensual	

PRESTACIONES EN MESES (Unidad familiar)	Prestación por desempleo	Subsidio por desempleo	Total de meses	Total de Puntos
Ninguna prestación				
De 1 a 6 meses				
De 7 a 12 meses				
Más de 12 meses, cualquier miembro de la unidad familiar con un contrato laboral, cobro de pensiones y/o cualquier otro ingreso				

Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Balazote (Programas de Empleo)	
---	--

CRITERIO	PUNTOS
Discapacidad del solicitante igual o superior al 33%, compatible con el puesto de trabajo.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin ningún tipo de ayuda/pensión</li> <li>Con algún tipo de ayuda/pensión</li> </ul>	
Discapacidad de otros miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin ningún tipo de ayuda/pensión</li> <li>Con algún tipo de ayuda/pensión</li> </ul>	
Familia Monoparental	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin ingresos</li> <li>Con ingresos</li> </ul>	
Familia Numerosa	
Víctima de Violencia de Género	
Por idoneidad al puesto de trabajo	

Balazote, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firmado: \_\_\_\_\_



## DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS AGRICOLAS

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**DECLARO** bajo mi responsabilidad:

Que mi unidad familiar:

No ha percibido ingresos agrícolas en los últimos seis meses.

Si ha percibido ingresos agrícolas en los últimos seis meses.  
(Indíquese cuantía y adjunte documento acreditativo)

En Balazote a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo. D./Dña. \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

Marcar con una X en cada casilla a la/las actividad/actividades que formen parte de su perfil profesional:

- Albañilería.
- Fontanería.
- Electricidad.
- Jardinería.
- Formación y Experiencia (Administración)
- Carné de Productos Fitosanitarios
- Otros:
  - 
  - 
  - 
  - 
  -

Nota: Se adjunta documentación acreditativa de la titulación o experiencia en los trabajos indicados.

Balazote, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firmado: \_\_\_\_\_